	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO: SG-SST-DO-04
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN:03
		FECHA: 28-01-2023
		PÁGINA: 1 de 4


REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL:	MACROCHIP LTDA
NIT:	900.238.446-9
A.R.L:	SURA
CIUDAD:	BOGOTÁ
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL :	CRA 105 F BIS N° 68 -33
TELÉFONO:	4809975 – 310 2215193
CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA:	<p>4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.</p> <p>9512: Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.</p> <p>7730: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes</p> <p>8299: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.)</p>
CLASE DE RIESGO:	III

Se prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. MACROCHIP LTDA. Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Decreto 472 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. MACROCHIP LTDA. Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad de la seguridad y salud en el trabajo o Vigía de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO: SG-SST-DO-04
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN:03
		FECHA: 28-01-2023
		PÁGINA: 2 de 4


ARTÍCULO 3. MACROCHIP LTDA. Se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de Gestión de Seguridad de la seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Actividades prevención de afectaciones en la salud**, orientadas a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Actividades gestión del riesgo**, dirigidas a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4 Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente por los siguientes peligros:

ÁREA ADMINISTRATIVA

CLASIFICACIÓN	
CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
BIOMECÁNICO	Posturas prolongadas o mantenidas, posturas sedantes (sentado o pie) y movimientos repetitivos
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Locativo, tecnológico, accidentes de tránsito, público y superficies de trabajo.
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, características de la organización de trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interface persona, relaciones interpersonales, toma de decisión.
BIOLÓGICO	Virus, bacterias.
FÍSICO	Iluminación, radiación no ionizante por sistemas de cómputo.
QUÍMICO	Material particulado
TECNOLÓGICO	Incendio, explosión.
FENÓMENOS NATURALES	Sismo, terremoto, inundación, precipitaciones.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO: SG-SST-DO-04
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN:03
		FECHA: 28-01-2023
		PÁGINA: 3 de 4

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo ni enfermedad laboral, **MACROCHIP LTDA.** Ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el tema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. MACROCHIP LTDA. y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. MACROCHIP LTDA. Ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándose respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, por lo menos un lugar visible de la oficina de Trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la organización lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de enero del año 2023.

JOSÉ LEONARDO GARCÉS PINZÓN
REPRESENTANTE LEGAL